



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE PERSONAL DE APROBACION DEFINITIVA DE LA CALIFICACION FINAL DE LOS ASPIRANTES EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS REFERENTES A LA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR DE DANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA "MAESTRO JOAQUIN RODRIGO" DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

A la vista de las Bases Reguladores para la creación de una BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/RA DE DANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA "MAESTRO JOAQUIN RODRIGO" DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS, y en virtud de la relación elevada a esta Concejalía por el Tribunal calificador de las mismas, de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985 y la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía en fecha 18 de Junio de 2015, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación ordenada de los aspirantes que integran la Bolsa de empleo de Profesor/ra de danza de la Escuela Municipal de Música y Danza "Maestro Joaquín Rodrigo" del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias que han superado las pruebas selectivas, dicha relación es la siguiente:

	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION
1	D ^ª CAROLINA POZUELO MONTERO	3.76

SEGUNDO. Proceder a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web municipal

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre

CUARTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones públicas.

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL

**Fdo.: Félix González Otero
(Firmado Digitalmente)**